

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, primero de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2015-00056-00

Demandante: Defensora de Familia

Demandado: Vilmar Javier Leal Carrillo

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

En conocimiento de la parte actora la nota de devolución realizada por la Oficina de Instrumentos Públicos de

De conformidad a la reclamación realizada por la apoderada de la parte ejecutante, ofíciase al Pagador de la entidad Seguridad Privada del Occidente, para que informe en el término de cinco (5) días el motivo por el cual en el mes de agosto solo se consignó la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos (\$ 448.368.00), y las anteriores consignaciones se realizaban por valor de novecientos mil pesos mcte (\$ 900.000.00). Líbrese el oficio correspondiente advirtiéndole que incumplimiento de la orden de embargo en el monto ordenado, lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 4 de septiembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 1 de septiembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 54 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria